Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

1701

nombram.to de teniente de alg.l m.or

En la villa de [illegible]
en [illegible] dias del mes de [illegible]
de mill setecientos y un años en los [illegible]
de los [illegible] Juan Gonzalez alcalde
y [illegible] de Talavera [illegible] Camillo [illegible]
y Tomas Ruiz Jurado con asistencia [illegible]
della dixeron que por quanto el alg.l m.or nom
brado en la eleccion que se hizo el año pas
ado de setecientos que es el señor D.n Pedro de la
Barrigui [illegible] de [illegible] que
[illegible] de [illegible] de esta villa
[illegible] que [illegible] el [illegible]
que [illegible] imposibilitado de que [illegible]
[illegible] imposibilitado de [illegible]
[illegible] alguacil m.or que las causas [illegible]
[illegible] de [illegible] villa [illegible]
[illegible] que [illegible] cargo [illegible]
[illegible] que [illegible]
perdida con [illegible] mucho daño [illegible]
[illegible] m.or [illegible]
por la falta de [illegible] m.or [illegible]
campo [illegible] haya [illegible] [illegible]
quiere y considerando [illegible] como [illegible]
ta de tal alguacil m.or [illegible]
y considerando que en [illegible] Ramirez de [illegible]
[illegible] Domingo [illegible] de Talavera [illegible]
para [illegible] calidades [illegible] Ferrez [illegible]
[illegible] de tal teniente de alg.l m.or
en [illegible] firma [illegible] poder
[illegible] de la facultad que tiene